Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-008-2026
Descripción del proceso MEJORAMEINTO VIA TABACAL NAGUI 2026
De: reinel anselmo ortiz paez
Usuario: REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(13/02/2026 11:31:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9039535
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitación a MIPYMES territoriales excluyendo Bogotá.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1 Mipyme .pdf	1 Mipyme .pdf	Detalle
T.P. Contador .pdf	T.P. Contador .pdf	Detalle
1.3. certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf	1.3. certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf	Detalle
1.5. RUP REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ.pdf	1.5. RUP REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ.pdf	Detalle
jccCert4F1EC34C4E63BBC1.pdf	jccCert4F1EC34C4E63BBC1.pdf	Detalle
1.2. Tarjeta Profesional .pdf	1.2. Tarjeta Profesional .pdf	Detalle
1.2.1 Cedula Reinel .pdf	1.2.1 Cedula Reinel .pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores:

En mi calidad de interesado dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar formalmente que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYME con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluid o Bogotá D.C.

La presente solicitud se formula en aplicación de los mecanismos de promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas previstos en la nor mativa vigente, teniendo en cuenta que el proceso cumple las condiciones presupuestales y jurídicas para su limitación territorial, y que existen en el departamento de Cundinamarca múltiples MIPYME con capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME territorial, adjunto copia del Registro Único de Proponentes (RUP) y demás documentos que acrediten domicilio pr incipal en el departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, solicito se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, de encontrarse procedente, se disponga la lim itación del proceso exclusivamente a MIPYME con domicilio en Cundinamarca, excluido Bogotá D.C.

Cordialmente,

REINEL ANSELMO ORTIZ.